

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00  
 Por tres meses.....33'00  
 Por seis meses.....66'00  
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

28

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las doce hora, y ante la Mesa legalmente constituida, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, el acto de apertura en la Sala Capitular de éste Ayuntamiento de los pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para Concurso de concesión para la explotación en exclusiva del Servicio Municipalizado de Autobuses en la Ciudad y su término Municipal.

Los concesionarios del servicio disfrutarán de la exclusiva para su explotación durante el plazo de veinticinco años, a contar del día primero del mes siguiente en que se firme el convenio.

La fianza provisional ascenderá a la cuantía de 5000 pesetas que será constituida en dinero o en valores, en forma legal, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósito.

La fianza definitiva se constituirá por el mismo importe de 5000 pesetas, dentro del plazo de diez días a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación de esta concesión, en cualquiera de las formas determinadas por la Ley.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las proposiciones durante las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo y serán reintegradas con póliza de Timbre del Estado de 4'75 pesetas y otra del Timbre Municipal de 3 pesetas.

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en nombre (propio o en el de la persona o Entidad que representen), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día \_\_\_\_\_ y de todas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudica-

ción y contratación de la concesión administrativa del servicio de autobuses en la Ciudad de Logroño y su término municipal, formula la siguiente proposición de conformidad con las estipulaciones del Pliego de condiciones del concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, comprometiéndose a establecer y explotar dicho servicio de autobuses en la forma siguiente:

Cánon anual o tanto por ciento en los beneficios, en su caso, que se compromete a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento (cantidad en letra) \_\_\_\_\_ pesetas.

La reseña circunstanciada de los vehículos automóviles que ofrece el firmante para establecer el servicio, es la siguiente: Un coche marca \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ H. P., de las dimensiones que siguen (seguirá la reseña de todos los vehículos que el licitador ofrezca).

Las líneas de servicio que el firmante se compromete a establecer son las que siguen, según se detalla en el plano de la Ciudad que acompaña a esta proposición.

Itinerario núm. 1 \_\_\_\_\_ número de vehículos  
 Itinerario núm. 2 \_\_\_\_\_ número de vehículos  
 Itinerario núm. 3 \_\_\_\_\_ número de vehículos

Otros itinerarios \_\_\_\_\_  
 Modificaciones que sugiere el proponente al pliego de condiciones, para hacerse cargo de la explotación: (indíquense las que el proponente estime oportuno).

El proponente declara queda advertido de que en el caso de sugerir modificaciones, éstas habrán de ser estudiadas y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño antes de ser estimada su proposición.

Logroño, de \_\_\_\_\_ de 1952 (Firma y rúbrica del proponente)

En sobre aparte a las respectivas proposiciones, se acompañará la documentación siguiente:

- Poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de éste Excmo. Ayuntamiento, D. Jesús Marqués Bergareche o en su ausencia por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Logroño, a costa de quien lo presente que acredite su representación si comparece a nombre de otra persona.
- Resguardo acreditativo de haber hecho el depósito de 5000 pesetas señalado como fianza provisional.
- Modelo de tipo de coches y plano de planta de éste.
- Memoria sucinta conteniendo las mejoras, bases y estu-

diós sobre la forma y explotación del servicio, siendo potestativo para los licitadores el presentar éste documento.

Logroño 3 de enero de 1952.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

22

EDICTO

13

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las doce horas en la Sala Capitular de éste Ayuntamiento, ante la Mesa Presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para el Concurso de suministro de uniformes para Vigilantes de Arbitrios municipales.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención), a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de una fianza provisional que asciende a 1.000'00 pesetas.

La fianza definitiva se elevará hasta la suma de 2.000'00 pesetas.

El pago del importe del suministro se realizará con cargo al Presupuesto del año actual.

El expediente conteniendo el Pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para presentación de pliegos.

Las propuestas que se presenten se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ que vive en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ enterado del Pliego de condiciones para suministro al Ayuntamiento de Logroño de tres capotes y treinta uniformes de pana completos (con gorra), acepta aquellas y se compromete al suministro en el precio de \_\_\_\_\_ pesetas \_\_\_\_\_ céntimos (se consignará el precio en cifras y en letras), según muestras de tejidos y forros que se acompañan, adquiriendo este compromiso en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente. Logroño, de \_\_\_\_\_ de 1952.

(Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 4'75 ptas. y otro del Ayuntamiento de 3'00 ptas., y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de suministro de uniformes para el personal de vigilancia de Arbitrios al Ayuntamiento de Logroño».

Logroño, 28 de Diciembre de 1951.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

## Jefatura del Estado

Rectificación al Decreto-Ley de 7 de Diciembre de 1951 sobre concesión de beneficios a familias numerosas y exención de utilidades.

Habiéndose padecido error en la inserción del mismo, se rectifica debidamente a continuación.

En el artículo segundo, párrafo segundo, donde dice: «Cuando los ingresos por rentas de trabajo no excedan en conjunto de cuarenta mil pesetas anuales, excepción total», Debe decir: «Cuando los ingresos por rentas de trabajo no excedan en conjunto de cuarenta mil pesetas anuales, exención total».

45

## Servicio Nacional del Trigo

Precios de Harinas

42

Los precios de harinas aprobados por la superioridad que regirán durante el presente mes de enero, son los siguientes:

Harina de Trigo del 80% cupo ordinario de panificación a 306'26 ptas.

Harina de Trigo del 79% cupo ordinario de panificación a pesetas 310'14

Harina de Centeno del 70% cupo ordinario de panificación a 24'08 ptas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pié de fábrica.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño a 4 de enero de 1952.

El Ingeniero Jefe Provincial

Firmado: E. Narvaiza

48

**Mancomunidad de aguas del Mancayo Corella**

1775

Por el presente se pone en conocimiento de los usuarios de los servicios de esta Mancomunidad, por los conceptos de abastecimiento de agua, contadores e instalaciones diversas, que la cobranza de los correspondientes recibos facturas por débitos del mes de noviembre del corriente ejercicio, se verificará a domicilio y en las oficinas de esta Mancomunidad, en período voluntario hasta el día 20 de enero próximo. Pasado dicho plazo, los valores pendientes de pago por los expresados conceptos, serán incurridos en período de apremio y entregados al Agente Ejecutivo para su exacción por la vía ejecutiva.

Corella, 22 de diciembre de 1951.

El Jefe de la Administración

1921

**Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada**

EDICTO

1771

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad a lo determinado en los artículos 130 y 303 de la vigente Ley de Régimen Local, el Plano general de extensión y ensanche de esta ciudad y demás documentos especificados en el artículo 131 del referido Cuerpo legal, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, la documentación expresada, a los efectos prevenidos en el artículo 11 del Reglamento de Obras, Servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, por término de treinta días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas, y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por el mencionado Proyecto.

Santo Domingo de la Calzada a 22 de Diciembre de 1951.

El Alcalde,

1911

**Jefatura de Obras Públicas**

ANUNCIO

1809

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transportes de viajeros por carretera entre Zaragoza y San Sebastián por La Estehesa en nombre y representación del mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de

diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Alfaro y Rincón de Soto, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Corella-Pamplona de El Arga S. A.

Logroño, 28 de diciembre de 1951.

El Ingeniero Jefe,

Fdo. José R. Carracedo

1

**Anuncios Oficiales**

EDICTO

1698

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario y a los efectos y presentación de reclamaciones, los siguientes documentos para el año 1952.

Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario.

Prórroga de las Ordenanzas de Exacciones para el mismo.

Cuenta liquidación del Presupuesto de 1950.

Anguciana, 1 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1854

EDICTO

1697

Habiendo sido confeccionado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1952, por esta Corporación, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario, a los efectos de su examen y reclamaciones por parte de las personas autorizadas a ello.

En Hormilleja, 10 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1855

EDICTO

1733

El día veintitrés de los corrientes y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales, bajo el pliego de condiciones a los expedientes respectivos. Lo que se hace notorio a los efectos de las reclamaciones que se estimen procedentes para cumplir o dispuesto por el artículo 26 del regla-

mento de 2 de julio de 1924.

Tudelilla, 12 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1858

EDICTO

1731

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio económico de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de mismo por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones justas.

Lagunilla, 10 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1860

EDICTO

1730

Durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el expediente instruido por este Ayuntamiento de Transferencia de Crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1951, al objeto de reclamaciones.

Anguiano, 14 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1861

EDICTO

1718

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1952, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del mismo, con el fin de que pueda ser examinado y entabladas las reclamaciones que contra el mismo se estimen justas por las personas y Entidades autorizadas para ello.

Todo en cumplimiento de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villabobar de Rioja, 12 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1870

ANUNCIO

29

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 de Diciembre de 1951, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil, Voz Pública de este Ayuntamiento, con el haber anual de setecientos treinta pesetas y trescientas de gratificación por carestía de vida y otros emolumentos inherentes al cargo.

Las instancias solicitando dicha plaza se cursarán a esta Alcaldía por el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde que el anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo de acompañar a la misma cuantos documentos crean necesarios los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Préjano a 2 de Enero de 1952.

El Alcalde

31

EDICTO

1677

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican para el ejercicio del 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Ordenanzas Fiscales para el ejercicio del 1952

Presupuesto Municipal ordinario para el citado ejercicio Baños de Río Tobía a 10 de diciembre de 1951.

El Alcalde

1827

EDICTO

1713

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1952, y expedientes de suplementos de crédito al presupuesto vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por 15 días hábiles, a efectos de reclamación.

Leza de Río Leza 3 Diciembre 1951.

El Alcalde

1872

EDICTO

1707

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público por quince días hábiles para su examen y reclamación.

Cellorigo 15 diciembre 1951.

El Alcalde

1874

ANUNCIO

1769

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, durante cuyo plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal.

Villoslada 18 de Diciembre de 1951.

El Alcalde

1905

ANUNCIO

1768

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente núm. 2 de habilitación de crédito mediante suplemento y transferencia para atender al pago de diversas obligaciones cuyo detalle constan en aquél queda de manifiesto al público, referido expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Villoslada 18 Diciembre de 1951

El Alcalde

1916

EDICTO

1738

Instruido Expediente de transferencia de crédito de uno a otros capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones conforme al artículo 664 de la Ley del Régimen Local.

Manzanares de Rioja 13 de Diciembre de 1951.

El Alcalde,

1915